

Numero 2.—Nombre del propietario: Ayuntamiento de Villalba. Superficie aproximada que se expropia: 23.790 metros cuadrados. Forma en que se expropia: por un extremo. Clase de terreno: monte bajo. Linderos: Norte, C. N. VI de Madrid a La Coruña; Sur, don Francisco Colmenarejo García; Este, C. N. VI de Madrid a La Coruña, y Oeste, don Francisco Colmenarejo García y arroyo del Hendrinal. Día 19 de diciembre de 1961, a las once horas.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.—El representante de la Administración.—5.820.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2453/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifican definitivamente como Colegios reconocidos de Grado elemental de Enseñanza Media el Colegio «Santísimo Rosario», de Madrid, y otros.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primera dispuso que «por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoría y Grado académicos solicitados»; «por reunir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado elemental de Enseñanza Media no oficial con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes los Centros siguientes:

- Uno.—«Santísimo Rosario», femenino, Don Ramón de la Cruz, número cuatro, Madrid.
- Dos.—«Teresiano», masculino, carretera de Valencia, número cuarenta y tres, Quintanar de la Orden, Toledo.
- Tres.—«Hispania», masculino, Escorial, número nueve, Cartagena (Murcia).
- Cuatro.—«Hispano», femenino, avenida de José Antonio, número cuarenta, Valencia.
- Cinco.—«San José», femenino, ronda de Gracia, número cuarenta, Medina del Campo (Valladolid).
- Seis.—«Nuestra Señora del Carmen», femenino, Sotera de la Mier, número seis, Portugalete (Bilbao).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2454/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifican como reconocidos de Grado elemental los Colegios de Enseñanza Media «Santísimo Rosario» (femenino), de Motril (Granada) y «M.M. Franciscanas de Montpeliern» (femenino), de San Sebastián.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes de la Inspección de Enseñanza Me-

dia del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como reconocidos de Grado elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial siguientes:

- Uno.—«Santísimo Rosario», femenino, plaza de José Antonio, Motril (Granada)
- Dos.—«M.M. Franciscanas de Montpeliern», femenino, Venta-Berri, San Sebastián.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2455/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado elemental de Enseñanza Media los Centros «Hispano» (masculino), de Madrid y «Calasancio» (femenino), de Córdoba

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios reconocidos de Grado elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, los siguientes Centros:

- Uno.—«Hispano», masculino, Virgen del Portillo, número treinta y nueve (barrio de la Concepción), Madrid.
- Dos.—«Calasancio», femenino, carretera de la Sierra de Córdoba, Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2456/1961, de 30 de noviembre, por el que se clasifica como reconocido de Grado superior de Enseñanza Media el Colegio «Nuestra Señora del Milagro» (femenino), de Almería.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Granada y dictamen del Consejo Nacional de Educación; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,